



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Comunicar a los interesados
C. Directivo informar a los Srs. Vocales del C. Directivo

09/12/2023
12h20

Oficio Nro. SB-DCSORE-2023-0146-O

Quito D.M., 06 de diciembre de 2023

Asunto: ISSPOL. - Convocatoria de Comunicación de Resultados Preliminares - Credencial
Oficio Nro. SB-INCSS-2023-0280-O

Coronel de la Policia de E.M.
Diego Renato González Peñaherrera
Director General del Isspol
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted para convocarle a la lectura de resultados preliminares correspondientes a la supervisión orientada a *"Evaluar la aplicación de los parámetros del Régimen de Transición en la determinación de las prestaciones monetarias y la sostenibilidad de la gestión operativa y de las funciones de supervisión (Gestión Actuarial, Análisis Financiero, Órgano Ejecutivo y Máximo Órgano de Gobierno) desde su implementación hasta el 30 de junio 2023"*.

La lectura se realizará en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos, Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, piso 15 torre I, el lunes 11 de diciembre de 2023 a partir de las 15:00 horas.

La presente convocatoria se hace extensiva a los siguientes funcionarios: Director de Prestaciones, Directora Económica Financiera, Directora de Riesgos, Asesor Matemático Actuarial, Asesora Jurídica, Jefe de la Gestión de Seguros Previsionales y Fondos, Jefe de Planificación Estratégica y Calidad, Funcionario quien actuó como enlace en la supervisión; y, de manera opcional a los miembros del Consejo Directivo de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Michel Angel Arévalo Carrión
DIRECTOR DE CONTROL DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RÉGIMEN ESPECIAL

Copia:
Abogada
Carmen Gabriela Meythaler Muñoz
Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social

Doctora
Gisella Amarilis Alvarez Coral

Qx 8866.



Experto en Supervisión Inss I

Ingeniera

Erika Alexandra Reascos Ruales

Asistente de Supervisión Inss

Tecnóloga

Heidi Carolina Oña Taco

Asistente de Supervisión INCSP

er/ga

Quito D.M., 06 de diciembre de 2023

Oficio Nro. SB-DCSORE-2023-0146-O

Documentos Firmados
electrónicamente por
ANGEL AREVALO
1706565932 MICHEL
CARRION
SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Quito: Av. 12 de octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos:(02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono. (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Partenito: Pacha Zúñiga 733

www.superbancos.gob.ec





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

METODOLOGIA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS SBR

Formulario No.

Acta de Comunicación de Resultados

Versión: Borrador

Fecha actualización:
Jun-2021

Entidad Controlada:	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL
Credencial No.	Oficio SB-INCSS-2023-0280-O de 16 de octubre de 2023
Detalle credencial:	“Evaluar la aplicación de los parámetros del Régimen de Transición en la determinación de las prestaciones monetarias y la sostenibilidad de la gestión operativa y de las funciones de supervisión (Gestión Actuarial, Análisis Financiero, Órgano Ejecutivo y Máximo Órgano de Gobierno)”
Fecha de corte:	Desde su implementación hasta el 30 de junio 2023
Fecha de inicio de Supervisión:	16 de octubre de 2023
Fecha de finalización de Supervisión:	29 de diciembre de 2023

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de diciembre de 2023, en el edificio de la Superintendencia de Bancos, asisten a la comunicación de resultados preliminares producto de la Supervisión realizada, por una parte, los funcionarios de la entidad, señores: Coronel de la Policía de E.M. Renato González Peñaherrera – Director General; Coronel Luis Cadena – Miembro del Consejo Directivo, Mat. Antonio Tipán – Asesor Matemático Actuarial, Abg. Karen Burgos - Asesora Jurídica, Ing. Rosa Janeta - Directora de Riesgos, Ing. Ernesto Rosero - Gestión de Planificación, Ing. Carolina Narváez – Dirección de Prestaciones, Sgop. Danilo Caraguay – Analista de Prestaciones, e Ing. Nathalie Alcívar – Funcionario Enlace en la Supervisión; y, por parte de la Superintendencia de Bancos, los señores: Mgs. Michel Angel Arévalo Carrión – Director de Control del Seguro Obligatorio de Régimen Especial, Ing. Erika Reascos miembro del equipo de supervisión y Ms. Carlos Neptalí Zúniga – Experto en Supervisión.

Se deja constancia de la lectura de comunicación de resultados preliminares y se remite al correo electrónico dgonzalez@isspol.org.ec y palcivar@isspol.org.ec, el Formulario 7 “Matriz de observaciones” que contiene los resultados preliminares de la supervisión.

Los descargos a estas observaciones se presentarán por parte de la entidad controlada, en el plazo de 5 días hábiles, que se cumplirían el 18 de diciembre de 2023, los cuales deberán remitirse a esta Superintendencia de Bancos.

Se recuerda al ente controlado conforme lo dispuesto en el Art. 72 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los informes de auditoría son reservados, con el propósito de precautelar la estabilidad de las entidades financieras públicas y privadas, y los que emitan los servidores y funcionarios de la Superintendencia en el ejercicio de sus funciones de control.

Como prueba de lo actuado y en conformidad de la recepción, se suscriben en unidad de acto, dos ejemplares del Acta de Comunicación de Resultados.

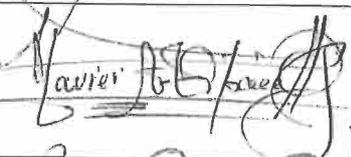
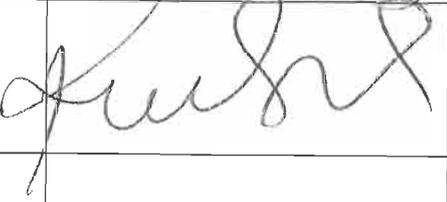
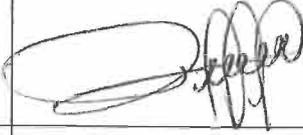
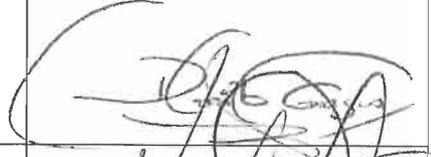
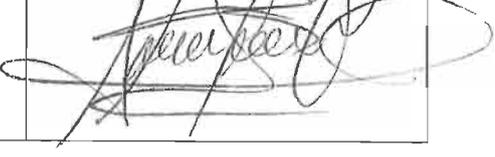
Formulario No.

Acta de Comunicación de Resultados

Versión: Borrador

Fecha actualización:
Jun-2021

Por parte de la entidad:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Coronel de E.M. Renato González	Director General	
Coronel de E.M. Luis Cadena	Miembro del Consejo Directivo	
Asesor Matemático Actuarial	Mat. Antonio Tipán	
Asesora Jurídica	Abg. Karen Burgos	
Directora de Riesgos	Ing. Rosa Janeta	
Gestión de la Planificación	Ing. Ernesto Rosero	
Dirección de Prestaciones	Ing. Carolina Narváez	
Dirección de Prestaciones	Sgop. Danilo Caraguay	
Funcionario Enlace en la Supervisión	Ing. Nathalie Alcívar	



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

METODOLOGIA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS SBR

Formulario No.

Acta de Comunicación de Resultados

Versión: Borrador

Fecha actualización:
Jun-2021

Por parte de la Superintendencia de Bancos:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de Control del Seguro Obligatorio de Régimen Especial	Mgs. Michel Angel Arévalo Carrión	
Supervisor (a)	Ing. Erika Reascos	
Experto en Supervisión	Ms. Carlos Neptalí Zúñiga M.	



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Oficio Nro. ISSPOL-JCSP-2023-0405-I-OF

Quito, 10 de diciembre de 2023

Asunto: AVANCE DE LA ACTUALIZACION DEL CUADRO VALORATIVO

Señor

Crn. Diego Renato Gonzalez Peñaherrera

Director General - Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

Mi Coronel,

Con un atento y cordial saludo, me permito adjuntar para su conocimiento el avance de la actualización del CUADRO VALORATIVO DE INCAPACIDADES DEL ISSPOL, realizado por los médicos especialistas miembros de la Junta de Médicos del ISSPOL, el mismo que una vez que se encuentre terminado y revisado, será enviado al CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSPOL para conocimiento y aprobación, de conformidad al "... Auto de verificación de sentencia No. 83-16-IN/22 Caso No. 83-16-IN, emitida por la Corte manifiesta: "...V. Decisión 86. Sobre la base de lo expuesto, la Corte Constitucional resuelve: numeral 9. Disponer que el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Seguridad Social de la policía Nacional remitan información sobre las gestiones coordinadas realizadas para la emisión del cuadro valorativo de incapacidades referido en la sentencia, en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto...", elaborado por los médicos especialistas de la Policía Nacional del Ecuador, los mismos que son miembros de la Junta de Médicos del ISSPOL

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Tnte. Maria Fernanda Perez Vallejo

SECRETARIA JUNTA CALIFICADORA DE SERVICIOS POLICIALES

Anexos:

- cuadro_de_incapacidades_actualizacion.docx.pdf



Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA
PEREZ VALLEJO

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

TABLA VALORATIVA DE INCAPACIDADES

CONSIDERANDOS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

Art. 160.- Las personas aspirantes a la carrera militar y policial no serán discriminadas para su ingreso. La ley establecerá los requisitos específicos para los casos en los que se requiera de habilidades, conocimientos o capacidades especiales. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: numeral 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Art. 370.- inciso segundo: La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

Art. 1.-La seguridad social policial es un servicio público obligatorio y un derecho irrenunciable del profesional policial. Se sustenta en los principios de universalidad, cooperación, solidaridad, justicia, equidad, previsión, integralidad y especificidad.

Art. 2.-La seguridad social policial comprende las instituciones de previsión, ayuda y asistencia destinadas a: a) Garantizar al policía y su familia protección integral frente a los riesgos asistenciales y económicos; b) Atender las necesidades fundamentales para lograr el bienestar individual y un mejor nivel de vida para todos los miembros del colectivo policial; y, c) Brindar asistencia y protección a los más necesitados y no asalariados de la mutualidad de la Policía Nacional.

Art. 6.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo del ISSPOL: m) Expedir y reformar los reglamentos internos;

Art. 16.- Las prestaciones que concede el ISSPOL corresponden a los siguientes seguros: a) De Retiro, Invalidez y Muerte, que incluye mortuoria; b) De Enfermedad y Maternidad; c) De Vida y accidentes profesionales; d) Cesantía;

Art. 47.- El seguro de accidentes profesionales es la prestación destinada a compensar el ingreso del policía en servicio activo que se incapacita por enfermedad o accidente profesional, y consiste en el pago de una indemnización única por incapacidad y/o de una pensión por incapacidad. Este seguro incluye la prestación que se origina por el fallecimiento del policía en servicio activo en actos de servicio o a consecuencia de enfermedad o accidente profesional y que se hace efectivo mediante el pago de una pensión destinada a resarcir a los derechohabientes por la pérdida del ingreso familiar.

Art. 48.- La indemnización por incapacidad es el pago en dinero que por una sola vez se reconoce al policía en servicio activo, así como al aspirante a oficial y policía, dependiendo si es calificado con incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente o incapacidad permanente absoluta, de conformidad con el cuadro valorativo de incapacidades emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional. El valor de la indemnización no superará el monto de la indemnización por seguro de vida, se diferenciará según el tipo de incapacidad, y su cálculo se realizará de conformidad con el Reglamento de esta Ley.

Art. ...- Para efectos de la presente Ley, se entiende por incapacidad permanente parcial, total y absoluta lo siguiente:

1) Incapacidad Permanente Parcial. Es la que se produce cuando el policía en servicio activo, aspirante a oficial y policía, como consecuencia de una enfermedad profesional o accidente de trabajo presenta reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas, como secuela de su siniestro para el ejercicio de la profesión u ocupación habitual, sin impedirle realizar las tareas fundamentales. Esta incapacidad es compatible con la realización del mismo trabajo con disminución del rendimiento.

2) Incapacidad Permanente Total. Es la que se produce cuando el policía en servicio activo, aspirante a oficial y policía, como

consecuencia de un accidente de trabajo, o enfermedad profesional u ocupacional, presenta reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas, que le inhabilitan para la realización de todas o las fundamentales tareas de su profesión. Esta incapacidad es compatible con la realización de una tarea distinta a la que la ocasionó.

3) Incapacidad Permanente Absoluta. Es la que se produce cuando el policía en servicio activo, aspirante a oficial y policía, como consecuencia de un accidente de trabajo, o enfermedad profesional u ocupacional, presenta reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas, que le inhabilitan por completo para el ejercicio de toda profesión u ocupación, requiriendo de otra persona para su cuidado y atención permanente.

REGLAMENTO A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

Art. 45.- Indemnización del seguro de accidentes profesionales.- La indemnización por incapacidad es la prestación en dinero que otorga el ISSPOL por una sola vez al policía siniestrado en servicio activo, calificado con incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta, en una cuantía que resulta de multiplicar el porcentaje de incapacidad establecido en el Cuadro Valorativo de Incapacidades, por el setenta por ciento (70%) de la cuantía de indemnización por seguro de vida vigente a la fecha del evento que generó el siniestro. La incapacidad permanente parcial podrá dar lugar a la reubicación del servidor policial. Para el aspirante a oficial y a policía, esta prestación se calculará con base en la cuantía de indemnización por seguro de vida para este grupo.

RESOLUCIÓN No. 143-CD-SE-20-2022-ISSPOL (REGLAMENTO DE VIDA Y ACCIDENTES PROFESIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL)

Art. 28.- El Seguro de Accidentes Profesionales es la prestación en dinero que otorga el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional al servidor policial en servicio activo que ha consecuencia de un accidente o enfermedad profesional en actos de servicio o a efectos de los mismos, fallezca o adquiera una incapacidad para el desempeño de las funciones policiales.

Art. 30.- Actos de Servicio.- Son las actuaciones previas, simultáneas y posteriores, ejecutadas por la o el servidor policial en cumplimiento de su misión constitucional y el deber legal encomendado, inclusive el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo y viceversa. También se considera acto de servicio, cuando la actuación de la o el servidor policial se realiza fuera del horario de trabajo, en cumplimiento de su misión constitucional, observando el riesgo latente, eficacia de la acción y urgencia de la protección del bien jurídico.

Art. 31.- Accidente Profesional.- Es la lesión corporal orgánica o funcional o la muerte inmediata o posterior que afecta al

asegurado en servicio activo, a consecuencia de una acción súbita, violenta e impredecible, originada en el ejercicio pleno de su actividad profesional. No se considerarán accidentes profesionales, los que ocurran cuando el asegurado se halle en estado de embriaguez o bajo la acción de algún narcótico o droga enervante; cuando el asegurado se ocasione deliberadamente la incapacidad, por si o por interpuesta persona; por intento de suicidio, cuando se comprobare que haya promovido una riña o cuando el siniestro sea resultado de algún delito del que fuere declarado responsable.

Art. 38.- Tabla Valorativa de Incapacidades.- Es el detalle sistemático de las afecciones valoradas en porcentaje, que ocasionan disminución de la capacidad orgánico funcional del profesional policial en servicio activo, para el desempeño de sus funciones habituales. Para la calificación de la incapacidad se utilizará la Tabla Valorativa de incapacidades vigente emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Auto de verificación de sentencia No. 83-16-IN/22 Caso No. 83-16-IN, emitida por la Corte manifiesta: "...V. Decisión 86. Sobre la base de lo expuesto , la Corte Constitucional resuelve: numeral 9. Disponer que el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Seguridad Social de la policía Nacional remitan información sobre las gestiones coordinadas realizadas para la emisión del cuadro valorativo de incapacidades referido en la sentencia, en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto..."

DEL SISTEMA MUSCULOESQUELETICO

A. PERDIDAS DE MIEMBROS SUPERIORES (CIE 10 S40 - S70)

1. Amputación Interescápulo torácica	80 - 85
2. Total de un miembro superior por desarticulación escápulo humeral	75 - 80
3. De un Miembro Superior entre el hombro y el codo	65 - 75
4. De un miembro superior por desarticulación del codo	65 - 75
5. Amputación de antebrazo entre el codo y la muñeca.	65 - 75
6. Amputación de muñeca y mano	65 - 75
7. Amputación total o parcial de cinco metacarpianos	60 - 70
8. Amputación de los cinco dedos de la mano	60 - 70
9. Amputación de los cuatro dedos de la mano incluido el pulgar	55 - 65
10. Amputación de cuatro dedos conservando el pulgar	45 - 50
11. Amputación de tres dedos y sus metacarpianos incluido el pulgar	50 - 55
12. Amputación de sus dos dedos y sus metacarpianos incluido el pulgar	50 - 55
13. Amputación de sus dos dedos y sus metacarpianos conservando el pulgar	35 - 40
14. Amputación del pulgar y su metacarpiano	35 - 40
15. Amputación del pulgar solo	30 - 40
16. Amputación de la falange distal del pulgar	15
17. Amputación del dedo índice junto con el metacarpiano	20 - 25
18. Amputación del segundo dedo	20
19. Amputación de la segunda y tercera falange distal del dedo índice	10 - 20
20. Amputación de la falange distal del segundo dedo	6
21. Amputación del tercer dedo con su metacarpiano	18

22. Amputación del tercer dedo solo	15
23. Amputación de la falange media y distal del dedo medio	10
24. Amputación de la falange distal del dedo medio	6
25. Amputación del cuarto y/o quinto dedo con su metacarpiano	15
26. Amputación del cuarto y/o quinto dedo	12
27. Amputación de la falange media y distal del cuarto y/o quinto dedo	8
28. Amputación de la falange distal del cuarto y/o quinto dedo	4

B. PERDIDAS DE MIEMBROS INFERIORES (CIE 10 S70 - S98)

1. Hemipelvectomia	80 - 85
2. Amputación de un miembro inferior por desarticulación de la cadera	75 - 80
3. Amputación entre cadera y rodilla	70 - 80
4. Amputación por desarticulación de la rodilla	65 - 70
5. Extirpación de la rótula	20 - 40
6. Amputación de la pierna entre rodilla y tobillo	55 - 65
7. Amputación de un pie a nivel del tobillo	50 - 55
8. Amputación parcial o total del calcáneo	10 - 30
9. Desarticulación medio tarsiana	35 - 40
10. Desarticulación tarso metatarsiana	25 - 30
11. Amputación de los cinco dedos incluyendo metatarso	30
12. Amputación de todos los dedos del pie	25
13. Amputación del primer dedo con su metatarsiano	20 - 30

14. Amputación del primer dedo solo	15
15. Amputación de la falange distal del primer dedo	7
16. Amputación de un dedo que no sea el primero	5
17. Amputación las dos últimas falanges de un dedo que no sea el primero	3
18. Amputación de la falange distal de un dedo que no sea el primero	2
19. Amputación del quinto dedo con pérdida de su metatarsiano	15 - 20
20. Pérdida de dos a cuatro dedos incluido el grueso	23

C. ANQUILOSIS (PÉRDIDA COMPLETA DE LA MOVILIDAD ARTICULAR)
(CIE 10 M24.6)

MIEMBROS SUPERIORES

1. Total del hombro con movilidad del omoplato	35 - 40
2. Total del hombro con fijación e inmovilidad del omoplato	40 - 55
3. Total del codo en flexión favorable 110 y 75 grados	35 - 40
4. Total del codo en extensión desfavorable entre 110 y 180 grados	45 - 50
5. De antebrazo con supresión de movimientos de pronación y supinación	20 - 25
6. Total de la muñeca en extensión según el grado de movilidad de los dedos	20 - 45
7. Total de la muñeca en flexión según el grado de movilidad de los dedos	45 - 60
8. Total de todas las articulaciones de los dedos de la mano en flexión (mano en garra) o extensión (mano extendida)	65 - 75
9. Carpo metacarpiana del primer dedo	15 - 20
10. Metacarpo falángica del pulgar	12
11. Interfalangica del pulgar	6 - 8

12. Articulaciones del pulgar y carpo metacarpiana del primer dedo	25 - 30
13. Articulación metacarpo falángica del índice	7
14. Articulación de la primera y segunda falange del índice	8 - 10
15. Articulación de la segunda y tercera falange del índice	5 - 7
16. De las dos articulaciones del índice	10 - 12
17. De las tres articulaciones del índice	15
18. Articulación metacarpofalangica del dedo medio	5
19. Articulación de la primera y segunda falange del dedo medio	7
20. Articulación de la segunda y tercera falange del dedo medio	4 - 5
21. De las dos últimas articulaciones del dedo medio	8 - 10
22. De las tres articulaciones del dedo medio	15
23. Articulación metacarpofalangica del anular o meñique	3
24. Articulación de la primera y segunda falange del anular o meñique	5
25. Articulación de la segunda y tercera falange del anular y meñique	2
26. De las dos últimas articulaciones del cuarto y quinto dedo	8
27. De las tres últimas articulaciones del cuarto y quinto dedo	12

MIEMBROS INFERIORES

1. Completa de la articulación coxo-femoral en extensión	50 - 55
2. De la articulación coxo - femoral (flexión, aducción, abducción y rotación)	75
3. De las dos articulaciones coxo - femorales	90 - 100

4. De la rodilla en posición de extensión favorable de 180 a 135 grados	30 - 40
5. De la rodilla en posición de flexión (desfavorable) de 135 a 30 grados	40 - 65
6. De la rodilla en genu - valgo o genu - varo	40 - 50
7. Del tobillo en ángulo recto con movilidad suficiente de los dedos	20
8. Del tobillo en ángulo recto con limitación de la movilidad de los dedos	25 - 30
9. Del tobillo en posición no funcional	30 - 55
10. Del primer dedo en posición funcional	5 - 10
11. Del primer dedo en posición no funcional	10 - 15
12. De los demás dedos en posición funcional	5
13. De los demás dedos en posición no funcional	5 - 15

D. RIGIDECES ARTICULARES (DISMINUCIÓN DEL MOVIMIENTO POR LESIONES ARTICULARES) (CIE 10 M25.6)

MIEMBROS SUPERIORES

1. Del hombro afectando principalmente la propulsión y la abducción	10 - 30
2. Del codo con conservación del movimiento en posición desfavorable entre 110 y 180 grados	30 - 40
3. Del codo con conservación del movimiento en posición favorable entre 110 y 75 grados	10 - 20
4. Del antebrazo con limitación de movimientos de pronación y supinación	5 - 15
5. De la muñeca en posición funcional	10
6. De la muñeca en posición no funcional	15
7. Metacarpo falángico del primer dedo	2 - 4

8. Interfalangica del primer dedo	8 - 10
9. De las dos articulaciones del primer dedo	5 - 10
10. Metacarpofalangica del segundo dedo	2 - 3
11. Interfalangica del dedo índice	4 - 6
12. De las tres articulaciones del segundo dedo	8 - 12
13. De una sola articulación del dedo medio	2
14. De las tres articulaciones del dedo medio	5 - 8
15. De una sola articulación del anular o del meñique	2
16. De las tres articulaciones del anular o del meñique	4 - 6
17. De todos los huesos de metacarpo	15 - 20
18. De un solo metacarpiano	5 - 10

MIEMBROS INFERIORES

1. De la cadera con ángulo de movilidad favorable	15 - 25
2. De la cadera con ángulo de movilidad desfavorable	30 - 40
3. Artrosis bilateral de caderas sin cirugía:	50
a) con limitación del 25% de movilidad	
b) con limitación del 50% de movilidad	60
c) Con limitación del 75% de movilidad	70
d) Anquilosis total del 100% de movilidad	80
4. Artrosis unilateral de cadera con atrofia, acortamiento mayor a 4cm. Sin cirugía:	35
a) Con limitación del 25% de movilidad de articulación	
b) Con limitación del 50% de movilidad de articulación	45
c) Con limitación del 75% de movilidad de la articulación	55
d) Anquilosis del 100% de movilidad de articulación	65
5. De la rodilla que permita la extensión completa según el ángulo de flexión	10 - 20

6. De la rodilla que no permita la extensión completa o casi completa según el ángulo de flexión	25 - 35
7. Condromalacia rotuliana con dolor persistente	10
8. Del tobillo del pie con ángulo de movilidad funcional	5 - 10
9. Del tobillo del pie sin ángulo de movilidad	10 - 20
10. De cualquier dedo	2 - 5

E. PSEUDOATROSIS (CIE 10 M84.1)

MIEMBROS SUPERIORES

1. Del hombro consecutiva a recepciones amplias o pérdidas considerables de sustancia ósea	45 - 60
2. Del húmero foco no móvil	15 - 35
3. Del húmero foco móvil	40 - 50
4. Del codo consecutiva a resecciones amplia o perdida de sustancia ósea	40 - 55
5. Del antebrazo de un solo hueso no móvil	5 - 10
6. Del antebrazo de un solo hueso móvil	20 - 40
7. Del antebrazo de los dos huesos no móvil	20 - 35
8. Del antebrazo de los dos huesos móvil	40 - 50
9. De la muñeca consecutiva resecciones amplias o pérdidas considerables de sustancia ósea	40
10. De todos los huesos del metacarpo	30 - 40
11. De un solo metacarpiano	10
12. De la falange distal del primer dedo	8 - 10

13. De la falange distal de los otros dedos	6
14. De la falange proximal del primer dedo	15
15. De las otras falanges del segundo dedo	10
16. De las otras falanges de los otros dedos	5

MIEMBROS INFERIORES

1. De la cadera consecutiva a resecciones amplias con pérdida considerable de sustancia ósea	50 - 70
2. Del fémur	40 - 60
3. De la rodilla y /o pierna	40
4. De la rótula con tejido fibroso flexión ligeramente limitada	10 - 15
5. De la rótula con callo fibroso largo extensión activa débil y flexión un poco limitada	15 - 20
6. De la rótula con callo fibroso largo extensión activa casi nula y amiotrofia del muslo	30 - 40
7. De la tibia y peroné	40
8. De la tibia sola	30 - 40
9. Del peroné solo	18
10. Del primero al último metatarsiano y /o falanges	12

F. SECUELA DE LAS FRACTURAS

MIEMBROS SUPERIORES (CIE 10 T92)

1. De la clavícula, trazo simple, que produzca rigidez del hombro	10 - 15
2. De la clavícula, de trazo segmentario con callo palpable y rigidez en el hombro	10 - 30
3. Del húmero, con deformación del callo y atrofia muscular	10 - 30

4. Del codo, (olécranon) con callo óseo fibroso corto y limitación moderada de la flexión	5 - 10
5. Del olécranon con callo fibroso y trastornos moderados de movimientos	10 - 15
6. Del olecranon con callo fibroso y trastornos acentuados de la movilidad y atrofia del tríceps	20 - 25
7. De los huesos del antebrazo cuando produzca limitación de los movimientos de la mano	10 - 20
8. De los huesos del antebrazo cuando produzcan limitación de los movimientos de pronación o supinación	10 - 20
9. Con abolición de movimientos	20 - 40
10. Del metacarpo, con callo deforme o palpable, deformidad secundaria de la mano y limitación de los movimientos de los dedos	10 - 20
11. Fractura de callos, mal consolidación, con función	5 - 10

TORAX (CIE 10 S22.2)

1. Secuelas discretas de fracturas aisladas del esternón	5-10
2. Con hundimiento o desviación sin complicaciones profundas	10-20
3. Secuelas de fracturas de una a tres costillas con dolores permanentes del esfuerzo	8-12
4. De fracturas costales o condrales con callo deforme doloroso y dificultad al esfuerzo torácico o abdominal	15 - 20
5. De fracturas costales o condrales con hundimiento y trastornos funcionales más acentuados	20 - 30
6. Adherencias y retracciones cicatriciales pleurales consecutivas a traumatismos	25 - 35
7. Secuelas post-traumáticas con lesiones broncopulmonares según el grado de lesión orgánica y de los trastornos funcionales residuales	10 - 90

8. Hernia diafragmática post-traumática no resuelta quirúrgicamente	30 - 40
9. Estrechamiento del esófago no resuelto quirúrgicamente	20 - 70
10. Adherencias pericárdicas post-traumáticas sin insuficiencia cardíaca	15 - 25
11. Adherencias con insuficiencia cardíaca según su gravedad	25 - 100
12.	

MIEMBROS INFERIORES (CIE 10 T92)

1. De pelvis con dolores persistentes y dificultad moderada para la marcha y los esfuerzos	15 - 35
2. De la pelvis, con acortamiento o desviación del miembro inferior	25 - 50
3. De la cavidad cotiloidea con hundimiento	15 - 40
4. De la rama horizontal del pubis con ligeros dolores persistentes y moderada dificultad para la marcha o los esfuerzos	15 - 20
5. De la rama isquiopúbica con moderada dificultad para la marcha y los esfuerzos	15 - 20
6. De la rama horizontal y de la rama isquiopúbica con dolores persistentes, trastornos vesicales y acentuada dificultad para la marcha y los esfuerzos	40 - 60
7. Sustitución total de la cadera con resultado bueno	37
8. Sustitución total de la cadera con resultado regular	50
9. Sustitución total de la cadera con resultado malo	75
10. Del cuello del fémur y región trocanterica con impotencia funcional moderada, claudicación y dolor	30 - 40
11. Del cuello del fémur y región trocanterica con impotencia funcional acentuada, gran	60 - 80

acortamiento, rigidez articular y desviación angular	
12. De la diáfisis femoral con acortamiento de uno a cuatro centímetros sin lesión articular ni atrofia muscular	8 - 15
13. De la diáfisis femoral con acortamiento de tres a seis centímetros atrofia muscular media sin rigidez articular	15 - 30
14. De la diáfisis femoral con acortamiento de tres a seis centímetros atrofia muscular media y rigidez articular	30 - 40
15. De la diáfisis femoral con acortamiento de seis a doce centímetros atrofia muscular y rigidez articular	30 - 50
16. De la diáfisis femoral con acortamiento de seis a doce centímetros, desviación angular externa, atrofia muscular avanzada y flexión de la rodilla que no pase de 135 grados	50 - 70
17. De los cóndilos femorales y tuberosidades tibiales con rigidez articular, desviación aumento de volumen de la rodilla, claudicación	30 - 50
18. De la rótula con callo ósea, extensión completa y flexión poco limitada	10
19. Subluxación o luxación rotuliana con inestabilidad residual	7
20. Fractura rotuliana sin desplazamiento consolidado	7
21. Fractura rotuliana con desplazamiento mayor de 3 milímetros	12
22. Fractura rotuliana desplazada con ausencia de unión	17
23. Patelectomía parcial	7
24. Patelectomía total	22
25. Meniscectomía unilateral medial o lateral parcial	2
26. Meniscectomía unilateral medial o lateral total	3
27. Meniscectomía bilateral parcial	10
28. Meniscectomía bilateral total	22

29. Laxitud de ligamento cruzado o colateral unilateral leve	7
30. Laxitud de ligamento cruzado o colateral unilateral moderado	17
31. Laxitud de ligamento cruzado o colateral unilateral grave	25
32. Laxitud de ligamento cruzado o colateral bilateral moderado	25
33. Laxitud de ligamento cruzado o colateral bilateral grave	37
34. Fractura de la meseta tibial no desplazada	5
35. Fractura de la meseta tibial desplazada	25 - 50
36. Fractura supra o intercondilea no desplazada	5
37. Fractura supra o intercondilea desplazada	25 - 50
38. Sustitución total de rodilla con resultado bueno	37
39. Sustitución total de rodilla con resultado regular	50
40. Sustitución total de rodilla con resultado malo	75
41. De la tibia y peroné con acortamiento de dos a cuatro centímetros, callo hipertrófico y atrofia muscular	15 - 30
42. De la tibia y peroné con acortamiento de más de cuatro centímetros, consolidación angular, desviación de la pierna hacia afuera o hacia adentro, desviación secundaria del pie, marcha posible	35 - 50
43. De la tibia y peroné, con acortamiento considerable o consolidación angular, marcha imposible	55 - 70
44. De la tibia con dolor, atrofia muscular y rigidez articular	10 - 25
45. Del peroné con dolor y ligera atrofia muscular	5 - 10
46. Maleolares con deformidad del pie hacia adentro	25 - 40
47. Maleolares con deformidad del pie hacia afuera	25 - 40
48. Inestabilidad ligamentosa del tobillo leve	5 - 7
49. Inestabilidad ligamentosa del tobillo moderada	10 - 14

50. Inestabilidad ligamentosa del tobillo grave	15 - 21
51. Del tarso, con pie plano pos traumático doloroso	15 - 30
52. Del tarso con desviación del pie hacia adentro o hacia afuera	20 - 40
53. Del tarso con deformación considerable inmovilidad de los dedos y atrofia de la pierna	30 - 50
54. Del metatarso con dolor, desviación e impotencia funcional	10 - 20

G. LUXACIONES QUE NO PUEDEN SER RESUELTAS QUIRURGICAMENTE (CIE 10 T92.3)

MIEMBROS SUPERIORES

1. Esternoclavicular no reducida o irreductible	5-10
2. Acromio clavicular no reducida o irreductible	5
3. Glenohumeral	10-30
4. Del codo	15-20
5. Del carpo	5-10
6. De un metacarpiano	5-8
7. De los dos últimos metacarpianos	15-20
8. De todos los metacarpianos	30-40
9. Metacarpofalangica del primer dedo	10-25
10. De la falange distal del primer dedo	5
11. De la falange proximal o media de cualquier dedo	8-10
12. De la falange distal de cualquier dedo	2-4

MIEMBROS INFERIORES (CIE 10 T93.3)

1. De la sacroilíaca	30
2. Del pubis irreductible o relajación extensa de la sínfisis	25-40
3. Luxación irreductible de la cadera	30
4. De la articulación de la rodilla	30

5. Del tobillo y/o pie	30
------------------------	----

H. COLUMNA VERTEBRAL SECUELAS DE TRAUMATISMO SIN LESION MEDULAR (CIE 10 S12, S32, M43)

1. Fractura o luxación de una o más vertebrae de la región cervicodorsal hasta la décima, con limitación del movimiento de la columna sin repercusión neurológica	10 - 45
2. Fractura o luxación irreductible de una o más vertebrae de la región lumbar incluyendo las dos últimas dorsales, con limitación del movimiento de la columna sin repercusión neurológica	20 - 50
3. Síndrome doloroso postdiscectomía	5 - 15
4. Espón dilolistesis traumática hasta treinta por ciento sin compromiso neurológico	5 - 10
5. Espón dilolistesis traumática del treinta al cincuenta por ciento sin compromiso neurológico	10 - 15
6. Espón dilolistesis traumática mayor del cincuenta por ciento sin compromiso neurológico	15 - 30
7. Desviaciones persistentes de la cabeza o el tronco con acentuada limitación de los movimientos	30 - 50
8. Escoliosis o sifosis extensa y permanente o rigidez permanente en rectitud de la columna	30 - 40
9. Saliente o depresión localizada con 10. dolores y limitación de los movimientos	20 - 30
11. Hernia de disco intervertebral con compresión radicular	50 - 60
12. Artrodesis con alteración neuromuscular	45 - 55

I. COLUMNA VERTEBRAL SECUELAS DE TRAUMATISMO CON LESION MEDULAR (CIE 10)

1. Tetraplejía	100
2. Paraplejía	100
3. Paraparesia de los miembros inferiores, si la marcha es imposible	70 - 80
4. Paraparesia de los miembros inferiores, si la marcha es posible con muletas	60 - 70

J. LESIONES DE LA CARA
PÉRDIDA DEL HUESO FRONTAL (CIE 10 T90)

1. Pérdida frontomalar	50 - 70
2. Pérdida frontonasal	50 - 70
3. Pérdida de los maxilares superiores	50 - 70
4. De un solo maxilar con la conservación del otro con alteración de funciones bucales	20 - 30
5. Del maxilar inferior	60 - 80
6. De los maxilares superiores y de la mandíbula con imposibilidad de masticación	60 - 80
7. De los maxilares superiores, huesos de la nariz, bóveda palatina con pérdida de sustancia de las partes blandas y desfiguración LEFORT 1, 2 y 3	90 - 100
8. Parcial o fracturas múltiples con consolidación viciosa de los maxilares superiores e inferiores, huesos de la nariz y bóveda palatina sin mayor repercusión sobre la nutrición	20 - 30
9. De sustancia limitada de la bóveda palatina que respeta la arcada dentaria	15 - 35
10. Traumática de más de 5 piezas dentarias con prótesis y masticación deficiente	5 - 10
11. Pérdida total de la dentadura, prótesis no tolerada	30
12. Pérdida total de la dentadura, prótesis tolerada	15

13. Pérdida completa de un arco dentario prótesis no tolerada	20
14. Pérdida completa de un arco dentario prótesis tolerada	10
15. Pérdida ósea del cráneo hasta de 5cm. de diámetro	10-20
16. Pérdida ósea del cráneo mayor de 5cm. de diámetro	20-30

OTRAS LESIONES DE LA CARA (CIE 10 T90.2)

1. De los huesos nasales con limitación de la función respiratoria	10-20
2. Anquilosis de la articulación temporomandibular unilateral con masticación imposible	40-50
3. Anquilosis de la articulación temporomandibular bilateral con masticación imposible	50-60
4. Luxación crónica temporomaxilar irreductible	10-25
5. Pérdida del área malar con lesión al globo ocular	50-70
6. Mala consolidación del complejo cigomático malar	10-20
7. Pseudoatrosis del maxilar superior con masticación posible	20-30
8. Pseudoatrosis del maxilar superior sin masticación posible	30-40
9. Pseudoatrosis del maxilar inferior con masticación posible	5-10
10. Pseudoatrosis del maxilar inferior sin masticación posible	10-20

K. CICATRICES RETRACTILES QUE NO PUEDEN SER RESUELTAS QUIRURGICAMENTE (CIE 10 L91)

MIEMBROS SUPERIORES

1. De la axila según el grado de limitación de los movimientos del brazo	20-50
2. Del codo con limitación de la extensión del antebrazo entre 135 y 45 grados	10-40
3. Del codo en flexión aguda del antebrazo a 45 grados o menos	45-50

4. De la aponeurosis palmar que afecten la flexión o extensión, la pronación, la supinación o que produzca rigidez combinada	10-30
--	-------

MIEMBROS INFERIORES

1. Del hueso poplíteo que limite la extensión de 170 a 135 grados	20-30
2. Del hueso poplíteo que limite la extensión de 135 a 90 grados	30-50
3. Del hueso poplíteo que limite la extensión a menos de 90 grados	50-60
4. De la planta del pie con retracción de la punta hasta uno de los bordes	20-40

L. ALTERACIONES DE LA MARCHA (CIE 10 R26)

LEVE

1. Cojera antialgica con acortamiento de la fase de estación y alteraciones artríticas moderadas a avanzadas	7
2. Signo de Trendelenburg y artrosis moderada a avanzada de la cadera	10
3. Cojera antialgica con acortamiento de la fase de estación que requiere la utilización de muleta o bastón para caminar recorridos largos pero no en el hogar o trabajo	15
4. Requiere la utilización de un corrector corto del miembro inferior	15

MODERADA

1. Requiere la utilización habitual de un bastón, muleta o corrector largo del miembro inferior	20
2. Requiere la utilización habitual de un bastón, muleta o corrector corto del miembro inferior	30
3. Requiere la utilización habitual de dos bastones, o dos muletas	40

GRAVE

1. Requiere la utilización habitual de dos bastones, o dos muletas y un corrector corto del miembro inferior	50
2. Requiere la utilización habitual de dos bastones, o dos muletas y un corrector largo del miembro inferior	60
3. Requiere la utilización habitual de dos bastones, o dos muletas y dos correctores del miembro inferior	60
4. Necesita silla de ruedas	65

M. OSTEOMIELITIS

MIEMBROS SUPERIORES (CIE10 M86)

1. De la escapula	10
2. De la clavícula	10
3. Del húmero	15
4. Del codo	30 - 40
5. Del antebrazo un solo hueso (radio o cúbito)	5 - 10
6. Del antebrazo dos huesos (radio y cúbito)	10 - 20
7. De los huesos de la mano	2 - 10

MIEMBROS INFERIORES

1. Del fémur	15 - 50
2. De la rodilla	15 - 50
3. De la tibia y/o peroné	15 - 30
4. De los huesos del pie	5 - 10
5. De la pelvis y cadera	30 - 50

N. MUSCULOS

MIEMBRO SUPERIOR (CIE10 G54)

1. Amiotrofia del hombro sin anquilosis ni rigidez articular	15
2. Amiotrofia del brazo o del antebrazo sin anquilosis ni rigidez articular	10-15
3. Amiotrofia de la mano sin anquilosis ni rigidez articular	5-10

MIEMBRO INFERIOR

1. Amiotrofia del muslo sin anquilosis ni rigidez articular	30
2. Amiotrofia del lóculo anterior del muslo sin anquilosis ni rigidez articular	20
3. Amiotrofia del lóculo antero - externo del muslo sin anquilosis ni rigidez articular	15
4. Amiotrofia de la pierna sin anquilosis ni rigidez articular	30
5. Amiotrofia total del miembro inferior	40

O. APARATO CARDIOCIRCULATORIO

AFECCIONES TRAUMATICAS (CIE10 S26)

1. Afección traumática del pericardio con secuelas tipo pericarditis crónica	25-50
2. Afección traumática del miocardio con disfunción ventricular	25-50
3. Traumatismo del aparato valvular (una válvula) y tratamiento quirúrgico con prótesis	60
4. Traumatismo del aparato valvular (una válvula) y tratamiento quirúrgico con plastia valvular	55
5. Traumatismo del aparato valvular con compromiso de más de una válvula y tratamiento quirúrgico con plastia valvular	50-75
6. Traumatismo del aparato valvular con compromiso de más de una	80

válvula y tratamiento quirúrgico con prótesis valvular	
7. Afección traumática del miocardio con perforación de su pared y tratamiento quirúrgico	55
8. Traumatismo con compromiso de uno o varios vasos coronarios con tratamiento quirúrgico	75
9. Traumatismo de aorta torácica con aneurisma y tratamiento quirúrgico	75
10. Traumatismo de aorta torácica sin ruptura o tratamiento quirúrgico	20
11. Adherencias pericárdicas - post traumáticas sin insuficiencia cardiaca	10 - 20
12. Adherencias pericárdicas - post traumáticas con insuficiencia cardiaca según su gravedad	20 - 100
13. Adherencias y retracciones cicatriciales pleurales consecutivas a traumatismos	25 - 30
14. Secuelas post-traumáticas con lesiones broncopulmonares, según el grado de lesión orgánica	10 - 90

P. APARATO DIGESTIVO

LENGUA

1. Amputación parcial con dificultad de la palabra y la deglución	10 - 30
2. Amputación amplia con dificultad funcional	60
3. Amputación total de la lengua	80
4. Fístula salival no resuelta quirúrgicamente	20 - 30
5. Parálisis de la lengua y del velo del paladar con dificultad de la fonación y deglución	60

FARINGE

1. Estrechez cicatrizal de oro faringe con dificultad moderada para la deglución	30
--	----

2. Estrechez cicatrizal de con mayor dificultad para la deglución con la repercusión del estado general	60
---	----

ESOFAGO

1. Hernia diafragmática post - traumática no resuelta quirúrgicamente	30 - 40
2. Estrechamiento del esófago no resuelto quirúrgicamente	20 - 70

ABDOMEN

1. Hernia inguinal, crural o epigástrica inoperable	30 - 40
2. Cicatrices con eventraciones inoperables o no resueltas quirúrgicamente	30 - 60
3. Cicatrices viciosas de la pared abdominal	10 - 30
4. Fístulas del tubo digestivo post - traumática inoperables o cuando produzcan alguna incapacidad	30 - 60
5. Otras lesiones contenidos en el abdomen que produzcan como consecuencia alguna incapacidad probada	30 - 80

INTESTINO DELGADO

1. Resección amplia del intestino delgado con repercusión funcional	50
2. Lesiones intestinales traumáticas	40

INTESTINO GRUESO, RECTO Y ANO

1. Colostomía definitiva	40 - 60
2. Resección amplia del intestino grueso	50
3. Lesiones colónicas traumáticas	40
4. Incontinencia de origen traumático por lesión del esfínter con o sin prolapso	70
5. Estenosis anos rectales de origen traumático permanentes	40 - 60

6. Heridas post - traumáticas recto perineales	40
--	----

Q. APARATO GENITO URINARIO

1. Nefrectomía unilateral	60
2. Nefrectomía bilateral	100
3. Trauma renal	10 - 15
4. Derivaciones urétero intestinales	20 - 24
5. Hidronefrosis de origen traumático demostrado	70
6. Cistectomía total por trauma	20 - 24
7. Incontinencia urinaria por lesión traumática	50
8. Vejiga irritable post - traumática	35
9. Estrechez de la uretra posterior con destrucción del ano con fistulas uretro rectal	100
10. Estrechamiento franqueable por lesión incompleta de la uretra posterior no resuelta quirúrgicamente	60
11. Estrechamiento franqueable de la uretra anterior no resuelta quirúrgicamente	30 - 40
12. Estrechamiento infranqueable de la uretra post - traumática no resuelto quirúrgicamente que obliguen a efectuar la micción por un meato perineal o hipogástrico	60 - 90
13. Incontinencia de orina permanente	30 - 40
14. Pérdida o atrofia de un testículo	15 - 25
15. Pérdida de los dos testículos traumática	50 - 90
16. Pérdida total o parcial del pene	90
17. Hematocele y hidrocele post-traumático	35
18. Polapso uterino consecutivo accidente de trabajo	40 - 60
19. Fistula vecico - vaginal	60

20. Fistula uretro vaginal	60 - 80
21. Fistula recto vaginal inoperable	90
22. Pérdida parcial del tejido mamario	15 - 20
23. Pérdida de los dos senos	35 - 50

R. LESIONES DE NERVIOS PERIFERICOS

MIEMBRO SUPERIOR

1. Parálisis total de miembro superior	70 - 80
2. Parálisis radicular superior	40
3. Parálisis radicular inferior	60
4. Parálisis del nervio subescapular	12
5. Parálisis del nervio circunflejo	15 - 30
6. Parálisis del nervio escapulocutáneo	30 - 35
7. Parálisis del nervio mediano en el brazo	45
8. Parálisis del nervio mediano en la muñeca	15 - 25
9. Parálisis del nervio mediano con dolor	50 - 80
10. Parálisis del nervio cubital a nivel del codo	35
11. Parálisis del nervio cubital a nivel de la mano	30
12. Parálisis del nervio radial arriba de la rama de tríceps	50
13. Parálisis del nervio radial debajo de la rama del tríceps	40

MIEMBRO INFERIOR

1. Parálisis del miembro inferior total	70 - 80
2. Parálisis completa del nervio ciático mayor	40
3. Parálisis del ciático poplíteo externo	35
4. Parálisis del ciático poplíteo interno	30

5. Parálisis combinada del ciático poplíteo interno y externo	40
6. Parálisis del nervio crural	40 - 50
7. Parálisis con dolor de los nervios antes citados	20 - 30

LESION DE PARES CRANEALES

1. Lesión de primer par craneal o nervio olfatorio	15
2. Lesión de trigémino con dolor neurálgico facial leve o moderado no controlado	24
3. Lesión de trigémino con dolor neurálgico intenso uni o bilateral no controlado	25 - 35
4. Parálisis facial unilateral grave	20
5. Parálisis facial bilateral grave	45
6. Parálisis facial unilateral leve	1 - 4
7. Parálisis facial bilateral leve	5 - 10
8. Parálisis neurálgica post - traumática del glosos faríngeo	5
9. Parálisis del nervio espinal externo con atrofia del trapecio y esternocleidomastoideo (caída del hombro)	15
10. Parálisis del nervio espinal interno, parálisis del velopalatina y laríngea	15
11. Parálisis bilateral del hipogloso con afectación de la función de la lengua	10

S. CABEZA

OÍDO

1. Pérdida auditiva completa (anacusia) unilateral	50
2. Pérdida auditiva completa (cofosis) bilateral	80
3. Pérdida auditiva parcial unilateral	10-15
4. Pérdida auditiva completa bilateral	20-40
5. Pérdida auditiva completa y pérdida parcial	30-50
6. Vértigo laberíntigo traumático debidamente comprobado	30-50
7. Pérdida o deformación excesiva del pabellón de la oreja unilateral	8-12
8. Pérdida o deformación excesiva del pabellón de la oreja bilateral	15-20
9. Perforación timpánica postraumática subtotal	15
10. Perforación timpánica postraumática total	25
11. acufeno postraumático igual o mayor a 50 decibeles	15
12. hipuacusia neurosensorial debida a trauma acústico grado IV : <ul style="list-style-type: none"> • Unilateral • Bilateral • Con acufeno de tono alto 	10 20 30
13. vértigo periférico con alteraciones objetivas espontánea o hiperexcitabilidad laberíntica de las reacciones	70

OJOS

1. Extracción o atrofia de un ojo que permite la utilización de una prótesis	50
--	----

2. Estrechamiento concéntrico del campo visual con conservación de 30 grados de un ojo	15 – 35
3. Estrechamiento concéntrico del campo visual con conservación de 30 grados de los dos ojos	40 – 90
4. Hemianopsias verticales	
Homónimas derechas o izquierdas	15 – 25
Heteronimas nasales	10 – 15
Heteronimas temporales	35 – 45
5. Hemianopsias horizontales	
Superiores	10 – 15
Inferiores	35 – 45
En cuadrante	10 – 15
6. Hemianopsia en sujetos monóculos (visión conservada con un ojo y abolida en el contralateral, con visión central)	
Nasal	60 – 70
Inferior	70 – 80
Temporal	80 – 90
7. Diplopia	15 – 25
8. Oftalmoplejía interna unilateral	10 – 15
9. Alteraciones diversas de la órbita que producen alteraciones visuales en forma definitiva	
Exoftalmos según capacidad funcional	20 – 30
Enoftalmos según capacidad funcional	20 – 30
10. Nevúculas o leucoma corneal según el compromiso visual en uno o dos ojos	20 – 30
11. Corioideopatía serosa central	20 – 30
12. Corioretinitis post-traumática con cicatriz macular	40
13. Corioretinitis post-traumática con cicatriz periférica	20 – 30
14. Agujero macular post-traumático	40
15. Retropion-entotropion cicatrizal post-traumático	
En un ojo	10 – 20
En dos ojos	20 – 30
16. Simblefaro conjuntival post-traumático	10
17. Ptosis palpebral cuando la pupila no puede ser descubierta	
En un ojo	15
En dos ojos	30

18. Epifora post- traumática	
En un ojo	5
En dos ojos	10
19. Dacriosistitis crónica post - traumática	10
20. Fistulas lacrimales	
En un ojo	10
En dos ojos	20
21. Daño de canalículos lacrimales por herida	
En un ojo	10 - 15
En dos ojos	10 - 20

NARIZ

1. Mutilaciones de la nariz sin estenosis nasal	5
2. Mutilaciones de la nariz con estenosis nasal	15
3. Cuando la nariz queda reducida a un muñón cicatricial con fuerte estenosis nasal	30 - 50
4. Anosmia parosmia postraumatica	5
5. Sinequia postraumática que obstruya la totalidad de la fosa nasal	5
6. Rinitis atrófica con cacosmia objetiva bilateral	10

CUELLO

1. Desviación torticollis, por retracción muscular o amplia cicatriz	15 - 35
2. Inflexión anterior cicatricial, estando el mentón en contacto con el esternón	45 - 60
3. Estrechamiento cicatricial de la laringe que produzca disfonía	20
4. Estrechamiento cicatricial de la laringe que produzca afonía sin disnea	40

5. Estrechamiento cicatricial de la laringe cuando produzca disnea de grandes esfuerzos	15 - 20
6. Estrechamiento cicatricial de la laringe cuando produzca disnea de medianos o pequeños esfuerzos	20 - 70
7. Estrechamiento cicatricial de la laringe cuando produzca disnea de reposo	70 - 80
8. Estrechamiento cicatricial de la laringe cuando por disnea se requiera el uso de cánula traqueal o permanente	70 - 90
9. Estrechamiento cicatricial de la faringe con perturbación de la deglución	25 - 50
10. Dislalias por secuelas retractiles de velo palatino	30
11. Dislalias por sección parcial de la lengua	40
12. Laringostomia y traqueostomia permanente	80

CRANEO

1. Síndrome craneoencefálico tardío post conmocional discreto	10 - 20
2. Síndrome craneoencefálico tardío post conmocional moderado	20 - 35
3. Síndrome craneoencefálico tardío post conmocional acentuado	35 - 50
4. Escalpe o pérdida considerable del cuero cabelludo	20 - 35
5. Pérdida ósea del cráneo hasta de 5cm. de diámetro	10 - 20
6. Pérdida ósea mayor a 5cm. de diámetro	20 - 30
7. Epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis pueden ser controladas medicamente y permitan desempeñar algún trabajo	50 - 70
8. Epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis no pueden ser controladas medicamente y no permitan desempeñar ningún trabajo	100
9. Epilepsia jacksoniana	10 - 25
10. Anosmia por lesión del nervio olfatorio	5

11. Anosmia por lesión del nervio trigémino	15 - 30
12. Por lesión del nervio facial	15 - 30
13. Por lesión de neumogástrico (según el grado de trastornos funcionales comprobados)	10 - 50
14. Por lesión del nervio espinal	10 - 40
15. Por lesión del nervio hipogloso cuando es unilateral	5
16. Por lesión del nervio hipogloso bilateral	60
17. Monoplejía superior	70
18. Monoparesia superior	40
19. Monoplejía inferior (marcha espasmódica)	40 - 60
20. Monoparesia inferior marcha posible	20 - 40
21. Paraplejía	100
22. Paraparesia marcha posible	50 - 70
23. Hemiplejía	70 - 90
24. Hemiparesia	20 - 60
25. Afasia discreta	20 - 30
26. Afasia acentuada	40 - 80
27. Afasia con emiplejía	100
28. Agrafia	20 - 30
29. Alexia	5 - 10
30. Agnosia	5 - 10
31. Acalculia	5 - 10
32. Disartria	5 - 10

T. Patología psiquiátrica

Psicosis Orgánicas Crónicas

1. Traumáticas	40-90
2. Por drogas con dependencia psicológica	40-50
3. Tóxica alcohólica	60-70

Psicosis Funcional

1. Paranoide	60-70
2. Esquizofrenia simple	60-70
3. Trastornos de ideas delirantes persistentes	20-50

Psicosis Afectivas

1. Psicosis maniaco-depresiva	60-80
2. Trastorno depresivo grave sin síntomas psicóticos	20-40
3. Trastorno depresivo grave con síntomas psicóticos	60-80

Trastornos neuróticos

1. trastorno de ansiedad fóbica	20-30
2. otros trastornos de ansiedad	20-30

Trastornos neuróticos

1. Neurosis impulsivo - compulsiva	20-60
------------------------------------	-------

Trastorno de la personalidad

1. Trastorno ansioso (evitativo) de la personalidad	30
2. transformación de personalidad persistente de la personalidad tras experiencia catastrófica	60
3. Trastornos de los hábitos y del control de impulsos	60